## ÁREA DE AUDITORIA TJAEJ/OIC/AI/11/2024



2024

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACIÓN

PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO

DE INTERÉS

SUJETO VERIFICADO:

ARMANDO GARCÍA ESTRADA



TO DUTE IN

THOSE SE



Página 1 de 3

# ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siando las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, Titular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control interno, ambas de! Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativo de Estado de Jalisco, en las oficinas que ocupa la Sala del Pleno del Teoural de divinicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lazaro Cardenas Número 2305, Zona 1 interior L11 y L101, Colonia las Torres, Guadolojara, Jalisco, C.P. 44920, en la fecha, hora y lugar designados en la convocatoria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visibles dentro de las instalaciones del Tribunal, y habiéndose emitido los oficios respectivos de doniornidad al artículo 19 fracción I de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisko, a efecto de llevar a cabo el acto de selección aleatoria por insaculación de las personas sujetas a verificación a la volución patrimonial, reunidos Lia Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alice Yada condicionez, y como asistentes en el proceso de insaculación Lia Lia La Entique Gutiérrez, el Lia. Hugo Solís Chávez el Lia Arturo Artu ando Care de Mitro. Giovanni Joaquín Rivera es representación del Care municipa nombra como asistente para este Chávez, el Lic. Arturo Arm Pérez, el abogado Carlos Magistrado Avelino Bravo Ca nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2014 SE como diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal. ORGANO INTERNO.

El Lic. Carlos Bernal Mora TPG PONTO ano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el articulo 30 della Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminar do con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el adfo de insa@ulación de las personas que serán sujetas a la verificación patimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tibunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidolas públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras publicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servido as o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acuierdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secrejario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Grupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas, con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que









JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL







Página 2 de 3

conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción III de los Lineamientos que regular el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Persanas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se procede a insacular el 2% del total de personas que integrar el Grupo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se capital los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 2 (dos) quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papellos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo y último número del Grupo 3. ------



ROL

Del Grupo 3 las personas seleccionadas so

CARGO
a Secretaria B
Secretaría B.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción II de los lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servido as Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 5% del total de personas que integran el Grupo 2 del partición, comormado por 137 servidores públicos, se doblan los papeles que ontienen los répresos y se colocan dentro del recipiente para ser sacado de servido por las personas que se sujetaran a la verificación patrim bada y entirio de definiterés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número, se saca el cuarto número, se saca el quinto número, y se saca el sexto y último número del Grupo 2. -----

RINO

ak es. En ag Del Grupo 2 las personas selecciona ORGANO INTERNA

DESCRIPTION	
CARGO	
Acfigario	
Abogado	
Secretario Proyectista	
Actuario	
Director A	
Secretario de Sala	
֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	

Acto seguido, de conformiçad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar















Página 3 de 3

el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el tercer y último número del Grupo

Del Grupo 1 las personas seleccionadas son:

NOMBRE !	CARGO
Armando García Estrada	Ex Magistrado
	Magistrado de la Tercera Sal Unitaria
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Magistrado de la Séptima Sa Unitaria

Una vez hecho lo anterior y toda vézique no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas can treinta y einco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asemadas en la presente acta y firmando al calce y margen quienes actuar en el procedi niento de insaculación para su debida constencia y efectos legales a alte hava lugar, agregiando los listados como anexos de los tres diferentes grupas.

JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JALISCO ORGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control

Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez

Titular de Auditoria, Promoción,

A ACT

NTERNO ITROL

NTERNO

TROL

Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



JALISCO ÓRGANG INTERNO DE CONTROL







JALIS ORGANO DE COI



DICONIROL



O ERNC

OL.

--- El LIC. CARLOS BERNAL MORA, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LIC. CARLOS BERNAL MORA

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.











Página 1 de 2

## ORDEN DE VERIFICACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/11/2024

Sujeto a Verificar: Armando García Estrada

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Oribanal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual salio seleccionado y se ordena se DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS bajo los principios de presinción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información. información. DE CONTROL



**OBJETIVO.** Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

**ALCANCE.** Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

**PERIODO A VERIFICAR.** Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS. Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OV.



INTERNO NTROL



Página 2 de 2

CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal al ciudadano Armando García Estrada, la Orden de Verificación.

Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO











OFICIO: OIC/382/2024

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TJAEJ/OIC/11/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, informe:

- a) La fecha de ingreso a laborar en este Tribunal del servidor público Armando García Estrada.
- b) La fecha de separación, remoción, renuncia o rescisión del empleo, cargo o comisión del servidor público Armando García Estrada, del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco.
- c) Último domicilio particular registrado del servidor público Armando García Estrada.

JALIACO

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 18 de Septiembre del 2024.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. Verónica Martínez Cortés, Jefa de Oficina Recursos Humanos del Tribunal de Administrativa de Estado de Jalisco

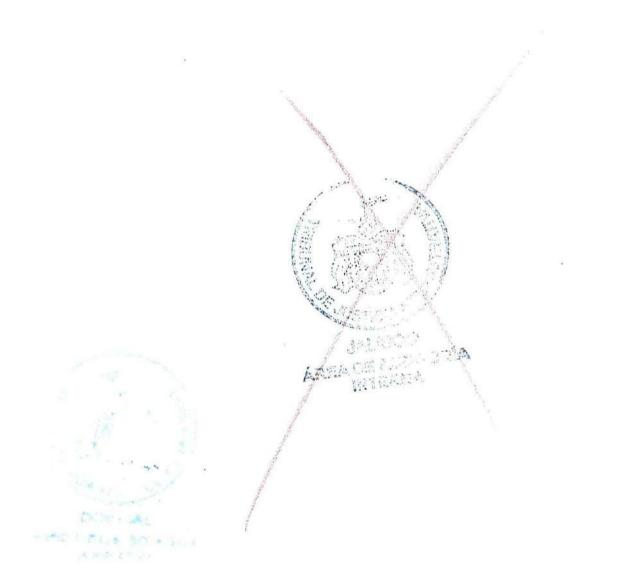
c.c.p. Archivo

Taliforo Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior I-11 y 1-101 Col. 1218 Forres. Canadalajara.

Teléjono (33) 3648-1670 extensión 420

DIRECCE

RECIBIDO



ÁREA DE INT







OFICIO: OIC/397/2024

LIC. SERGIO CASTAÑEDA FLETES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girárle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial al servidor público **Armando García Estrada** quien fue Magistrado desde el año 2007, por lo que le solicito se sirva remitir en el plazo de **5 cinco días hábiles** a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio, en copias certificadas las siguientes declaraciones patrimoniales inicial 2007 y anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 presentadas por dicho servidor público.

No.

FORMA

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

JALISCO ORGANO INTERIS DE CONTROL

Slavero



A SIG ABS...\ BTM





203

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/11/2024

OFICIO: OIC/526/2024

A QUIEN CORRESPONDA
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2"
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
PRESENTE.



Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación TJAEJ/OIC/AI/11/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a la dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si el ciudadano ARMANDO GARCÍA ESTRADA con número de Registro Federal de Contribuyentes N1-ELIMINADO Presentaron declaración fiscal durante los periodos 2007 dos mil siefe, 2008 dos mil ocho, 2009, dos mil nueve, 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro y, en su caso, remita copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicho servidor público.

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

«Artículo 38. Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.





OFICIO: OIC/526/2024

Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida</u> <u>directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. <u>C.B.</u> 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROLICIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVALISCO

DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANO INTERNO

ORGANO INTERNO

ORGANO ONTROL

Ccp. archivo





OFICIO: OIC/543/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos enconframos realizando verificación patrimonial al servidor público **Armando García Estrada**, por lo que se solicita informe a esta autoridad si existen registrados bienes inmuebles a nombre del ciudadano **ARMANDO GARCÍA ESTRADA** con número de Registro Federal de Contribuyentes N2-ELIMINADO 7 en su caso, remita los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que integran el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305. Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

**ATENTAMENTE** 

WI ERRIA

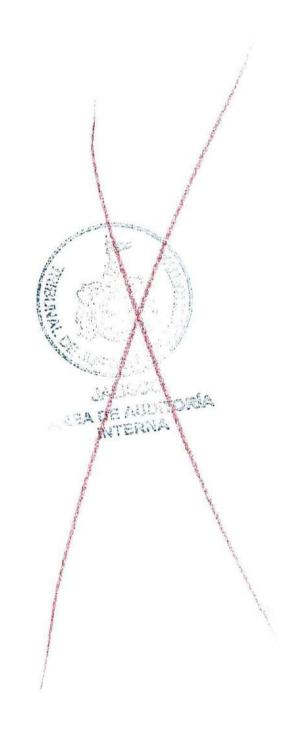
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

/

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Cinadalahara, Jul. C.P. 44920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420









OFICIO: OIC/544/2024

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/11/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si existen préstamos dentro del periodo comprendido del año 2007 dos mil siete al año 2024 dos mil veinticuatro a nombre del ciudadano ARMANDO GARCÍA ESTRADA y el monto de cada uno y, en su caso, remita los estados de cuenta del citado periodo.

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305. Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 202

LIC CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. archivo

IACEGI

ECIBIDO

DIRECCIÓN GENERA

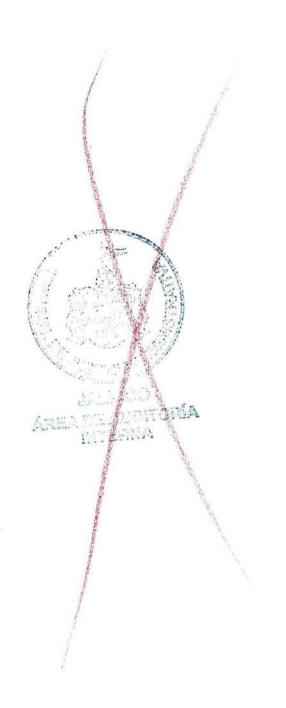
OFICIALIA DE PARTE

DIC 2024 09:50

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres. Gradakijara, Jul. & P. 44920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

ÓRGANO LUTE VIC

DE CONTE.







# DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/11/2024

Sujeto Verificado: Magistrado Armando García Estrada

#### ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 númeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

#### I. OBJETIVO DE LA VERIFICACION

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada. Ja evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

#### II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

#### III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Magistrado de este Tribunal.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE ABRIL DEL 2025

L.C.P. Alidia Yadira Gaona Sánchez

Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, MANGO
Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Gontrol AUDITORÍA
Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Interior L-11 y L-101, Col. Las Torres, C.P. 44920 Guadalajara, Jal. Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



AREA DE AUDITORÍA INTERNA

i. O Acurță H





## INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/11/2024

**Periodo de Verificación:** desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en marzo del 2007 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarado na evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su ingreso, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, y notificada el 05 de noviembre 2024 se le hace saber al ex servidor público Armando García Estrada que tuvo el cargo de Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal con CURP N4-ELIMINADO 8 y RFC N3-ELIMINADO 7 con fecha de ingreso a este Tribunal el 08 de marzo del 2007, terminando su cargo el 06 de marzo del 2024, quien se salió sorteado para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo las siguientes, Inicial 2007, de Modificación 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y de Conclusión 2024.





#### INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/11/2024

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por el servidor público.

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representen alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos al ex servidor público en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

## CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 25 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado todas las declaraciones patrimoniales, y se identifica que la Declaración de Modificación correspondiente al año 2019 fue extemporánea con fecha 27 de julio del 2020 de conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala que la Declaración de Modificación Patrimonial deber presentarse durante el mes de mayo de cada año. las demás declaraciones fueron presentadas en tiempo y forma, después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos y los bienes del servidor público verificado, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte del servidor público verificado.

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de





## INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/11/2024

JALISCO

DRGANO INTERNE

DE CONTROL

Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exento el C. Armando García Estrada del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 30 de Mayo del 2025

**ATENTAMENTE** 

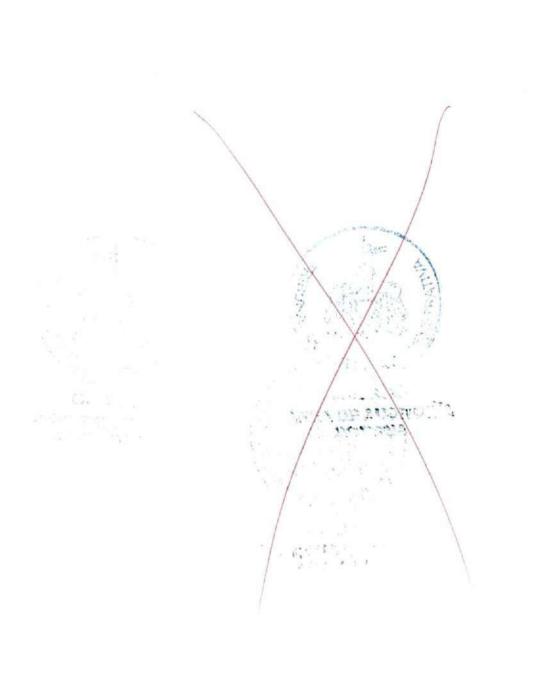
Carlos Bernal Mora

Titular del Organo Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa

Del Estado de Jalisco

MALISCO PE AUDITORIA.





#### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."